

# **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**



## **PLAN DE ACCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**

**2026**



## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVOS.....	4
DEFINICIONES.....	5
NORMATIVIDAD.....	6
CONDICIONES GENERALES.....	7
ANEXOS.....	9
BIBLIOGRAFÍA .....	9
CONTROL DE CAMBIOS .....	10

**E.S.E.**  
**Hospital De La Vega**

 <b>E.S.E. HOSPITAL De La Vega</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA - CUNDINAMARCA</b>	<b>Código: PLN-PL-06</b> <b>Versión: 0</b>
	<b>PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha: 26/01/2025</b> <b>Página 3 de 9</b>

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E. Hospital de La Vega constituye un eje fundamental para la protección de la vida, la integridad y la salud de los trabajadores, así como para el fortalecimiento de una cultura organizacional orientada a la prevención y al mejoramiento continuo de las condiciones laborales.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, la E.S.E. Hospital de La Vega adopta el Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la vigencia 2026, como herramienta de planeación que permite organizar, ejecutar, evaluar y controlar las actividades necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales presentes en los procesos asistenciales y administrativos de la institución.

Dado que la entidad no cuenta con el número mínimo de trabajadores de planta para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), la participación de los trabajadores se garantiza mediante la designación de un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo suplente, quienes actúan de manera articulada con la Gerencia y el Líder del SG-SST en la implementación y seguimiento del sistema.

El presente Plan de Trabajo se encuentra alineado con las necesidades institucionales, el nivel de riesgo del sector salud y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y contempla acciones de promoción de la salud, prevención de accidentes y enfermedades laborales, preparación y respuesta ante emergencias, capacitación, inspecciones, auditorías y mejora continua.

Con la ejecución del Plan de Trabajo del SG-SST – Vigencia 2026, la E.S.E. Hospital de La Vega reafirma su compromiso con el bienestar de sus trabajadores, el cumplimiento normativo y la gestión responsable de los riesgos laborales, como parte integral de la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

## OBJETIVOS

Planificar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E. Hospital de La Vega, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables, el control de los riesgos laborales y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud.

### Objetivos específicos

- Cumplir con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, conforme al nivel de riesgo de la entidad.



- Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control de los peligros.
- Fortalecer la cultura de autocuidado y prevención a través de capacitaciones y actividades de promoción de la salud.
- Garantizar la participación de los trabajadores mediante la figura del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar y mantener actualizado el Plan de Emergencias y Contingencias, con brigadistas capacitados.
- Realizar seguimiento y mejora continua del SG-SST mediante auditorías internas y planes

## ALCANCE

El presente Plan de Trabajo del SG-SST aplica a:

- Todos los trabajadores de la E.S.E. Hospital de La Vega, independientemente de su tipo de vinculación.
- Contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y personal en misión que desarrollen actividades dentro de las instalaciones del hospital o en actividades extramurales.
- Todas las áreas, procesos, servicios asistenciales y administrativos del hospital.
- El plan cubre las actividades de promoción, prevención, control, seguimiento y mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **ACTO ADMINISTRATIVO:** Manifestación unilateral de la voluntad de la administración mediante la cual se adoptan, modifican o reglamentan decisiones institucionales, tales como la adopción del SG-SST o la designación del Vigía de SST.
- **AMENAZA:** Factor externo con potencial de generar una emergencia o evento adverso que puede afectar a las personas, la infraestructura o el ambiente.
- **ARL (Administradora de Riesgos Laborales):** Entidad responsable de la prevención, protección y atención de los riesgos derivados del trabajo.
- **BRIGADA DE EMERGENCIAS:** Grupo de trabajadores organizados y capacitados para la prevención, atención y control inicial de emergencias dentro de la institución.
- **CONDICIONES DE TRABAJO:** Conjunto de variables locativas, ambientales,



E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA - CUNDINAMARCA	Código: PLN-PL-06 Versión: 0
PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 26/01/2025 Página 5 de 9

organizacionales y psicosociales que influyen en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformación obligatoria cuando la entidad cuenta con dos (2) o más trabajadores de planta, conforme al Decreto 1072 de 2015.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso de estimar la magnitud del riesgo, teniendo en cuenta la probabilidad y severidad de las consecuencias.
- **GESTIÓN DEL CAMBIO:** Proceso mediante el cual se identifican, evalúan y controlan los riesgos derivados de modificaciones en procesos, infraestructura, personal, equipos o normatividad.
- **IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS:** Proceso sistemático para reconocer la existencia de peligros y definir sus características.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Evento relacionado con el trabajo que no causó lesión o daño, pero que tenía el potencial de generarlo.
- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD:** Actividades sistemáticas para identificar condiciones y actos inseguros en los lugares de trabajo.
- **MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS (IPEVR):** Herramienta utilizada para identificar peligros, evaluar y priorizar los riesgos laborales.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso permanente orientado a optimizar el desempeño del SG-SST mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- **PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS:** Documento que establece los procedimientos, recursos y responsabilidades para la atención de emergencias y desastres.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de lesión, enfermedad, daño a la propiedad o al ambiente.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
- **VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (VIGÍA SST):** Representante de los trabajadores designado por la entidad cuando no se conforma el COPASST, encargado de apoyar, vigilar y promover el cumplimiento del SG-SST.

## NORMATIVIDAD

 <b>E.S.E. HOSPITAL De La Vega</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA - CUNDINAMARCA</b>	<b>Código: PLN-PL-06</b> <b>Versión: 0</b>
	<b>PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha: 26/01/2025</b> <b>Página 6 de 9</b>

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E. Hospital de La Vega se rige por la siguiente normatividad colombiana vigente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1562 de 2012 – Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST.
- Resolución 1956 de 2008 – Medidas para el consumo de tabaco en lugares de trabajo.
- Resolución 1356 de 2012 – Organización y funcionamiento de brigadas de emergencia.
- Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en alturas.
- Decreto 1072 de 2015 – Gestión del cambio y mejora continua.
- Normativa complementaria vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al sector salud.

## **CONDICIONES GENERALES**

El presente Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – Vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital de La Vega constituye el instrumento de planeación mediante el cual se definen las actividades, responsables, recursos y mecanismos de seguimiento orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la mejora continua de las condiciones de trabajo.

La implementación del Plan de Trabajo es de carácter obligatorio para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y demás personas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones del hospital o en representación de la entidad, independientemente de su modalidad de vinculación.

La Gerencia de la E.S.E. Hospital de La Vega garantiza el liderazgo, compromiso institucional y la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución del SG-SST, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

El Líder del SG-SST es responsable de la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Plan de Trabajo, así como de la articulación con los diferentes procesos institucionales y con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

En cumplimiento de la normatividad vigente y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital de La Vega no cuenta con el número mínimo de trabajadores de planta para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la



participación de los trabajadores se garantiza mediante la designación formal de un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo suplente, quienes actúan como instancia de apoyo, seguimiento y recomendación en el desarrollo del SG-SST.

Todas las actividades definidas en el Plan de Trabajo deberán contar con soportes documentales verificables, tales como actas, listas de asistencia, informes, registros y evidencias de seguimiento, los cuales serán conservados conforme a las disposiciones institucionales y legales.

El Plan de Trabajo podrá ser ajustado o actualizado durante la vigencia 2026 cuando se presenten cambios normativos, modificaciones en los procesos, en la estructura organizacional, en las condiciones de trabajo o como resultado de auditorías, investigaciones de incidentes o accidentes y procesos de mejora continua.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan de Trabajo dará lugar a la aplicación de acciones correctivas, preventivas y administrativas, de conformidad con los procedimientos internos y la legislación vigente.

#### **CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO**



- forman parte integral del Plan de Trabajo SG-SST vigencia 2026.
- Resolución de adopción del SG-SST.
- Resolución de designación del Vigía SST y suplente.
- Matriz de peligros actualizada 2026.
- Plan de Emergencias y Contingencias 2026.
- Programa de capacitación SG-SST 2026.
- Informes de inspecciones, investigaciones y auditorías.
- Planes de mejora 2026.

## BIBLIOGRAFÍA

Las siguientes fuentes documentales y técnicas fueron consultadas para la elaboración del presente Plan de Trabajo Anual del SG-SST – Vigencia 2026:

E-mail: [gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co](mailto:gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co) Web: <http://eselavega-cundinamarca.gov.co>  
Teléfono: 3182825852-3163118097 Transversal 3 No 10 – 50 Barrio Las Palmas



**E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA  
LA VEGA - CUNDINAMARCA**

**PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

**Código: PLN-PL-06**

**Versión: 0**

**Fecha: 26/01/2025**

**Página 9 de 9**

- Ministerio del Trabajo. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
<https://www.mintrabajo.gov.co>
- Ministerio del Trabajo. Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.  
<https://www.mintrabajo.gov.co/normatividad>
- Administradora de Riesgos Laborales Positiva. Guías técnicas y material de prevención.  
<https://www.positiva.gov.co>
- Presidencia de la República. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.  
<https://www.suin-juriscol.gov.co>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.  
<https://www.funcionpublica.gov.co>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Seguridad y salud en el trabajo.  
<https://www.ilo.org>

### CONTROL DE CAMBIOS

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN ULTIMA VERSIÓN				
	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Líder de seguridad y salud en el trabajo	Angie Lizeth rojas acosta	19/01/2026	
REVISÓ	Asesora de Planeación	Gloria Alexandra Plazas	23/01/2026	
APROBÓ	Gerente	Carlos Alberto Mantilla Moreno	26/01/2026	

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITO	ESTADO
0	26 de enero 2026	Plan de acción 2026	Asesora planeación	Aprobado